

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, 22 de julio de 2020

OFICIO N°381

Señores

JUZGADO 9° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, radicado 2018-01242

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA NIT. 890.907.489-0
DEMANDADO: JHONATA STIGUAR LEMOS PALOMEQUE con C.C. 1.193.462.654
RADICADO: 05001 41 89 007 2019 00424 00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia y por auto de terminación de la fecha, se ordenó dejarle a disposición la medida cautelar del 30% del salario y las prestaciones sociales que devenga el demandado JHONATA STIGUAR LEMOS PALOMEQUE con C.C. 1.193.462.654 de la POLICÍA NACIONAL.

A dicha entidad ya le fue notificada tal situación mediante oficio No 380 de la fecha.

Igualmente se le dejó por cuenta del proceso 2018-1242 la suma de \$1.513.837,82, remanente que quedó, luego de la entrega de dineros en la terminación del proceso 2019-0424.

Se le informa a la parte actora, que deberá retirar el oficio del cajero pagador para que sea tramitado por el proceso 2018-1242.

Atentamente,

JULIÁN ANDRÉS LÓPEZ ZULUAGA

Secretario

